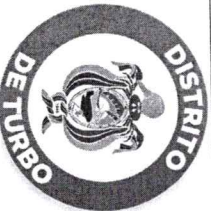


Código D-SGA-SJ-DF-16	DISTRITO DE TURBO	
Version: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: febrero de 2025 Página: 1 de 4	AVISO DE LIMITACION A MIPYME SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	

AVISO LIMITACION A MIPYME
DISTRITO DE TURBO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.006-2026

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, TONER Y TINTAS PARA IMPRESORA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE TURBO ANTIOQUIA”

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que indican:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

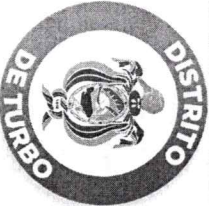
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombiana deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de**

Código D-SGA-SJ-DF-16	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: febrero de 2025 Página: 2 de 4	AVISO DE LIMITACION A MIPYME SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

MANIFESTACIONES DE INTERES DE MIPYMES RECIBIDAS:

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en los artículos ibidem, EL DISTRITO DE TURBO, recibió dentro de la plataforma del SECOP II, NUEVE (09) MANIFESTACIONES DE INTERÉS, de las cuales dos (2) solicitaron la limitación de la presente convocatoria a MIPYMES de ORDEN NACIONAL, CUATRO (4) de ORDEN DEPARTAMENTAL Y TRES (3) solicitaron la limitación de la presente convocatoria a MIPYMES de ORDEN MUNICIPAL así:

Nro.	Nombre o Razón Social	Domicilio Principal	Cumple/No Cumple	Fecha de solicitud
1	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA. NIT: 830.113.914-3 Representada legalmente, por LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO, CC. No 52.531.242	Carrera 68H No 74B 33 Municipio: Bogotá, Cundinamarca (Nacional)	Cumple ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación Allega solicitud, suscrita por el Representante legal y el Revisor Fiscal y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición: 15/07/2026 GRUPO III - MICROEMPRESAS	18/08/2026 11:02 AM
2	ARHO SOLUCIONES S.A.S. NIT: 901.340.136-1 Representada legalmente por KATHERINE ARBELAEZ HENAO, CC. No 1.152.452.740	KM 2VIA CALDAS AMAGA SEC RETORNO LA TOLIVA BG 1 Municipio: Caldas, Antioquia (Departamental)	Cumple ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación	18/08/2026 3:55 PM

		Allega solicitud, suscrita por el Representante legal y el Revisor Fiscal y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición: 14/07/2026 GRUPO III - MICROEMPRESAS	
		Cumple ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación	
3	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S. NIT: 900824176-9 Representada legalmente por JHON FREDY ARBELAEZ AGUDELO, CC. No 98.625.099	(Departamental) KM 2VIA CALDAS AMAGA SEC RETORNO LA TOLVA BG 1 Municipio : Caldas, Antioquia	18/08/2026 3:56 PM
4	VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR NIT: 7705246-7 Representada legalmente por VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR, CC. No: 7.705.246. Establecimiento de comercio: IMPRIMIMOS COLOMBIA GARZON. Matrícula No.: 282004	CARRERA 3 NO 11-28 Barrio : EL CENTRO Municipio : Neiva, Huila (Nacional)	19/08/2026 3:07 PM
5	GRUPO JP & IP S.A.S NIT : 901091859-7 representada legalmente por WILSON DAVID SALGADO FLOREZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.039.098.975	CR 12 NRO. 110 - 65 Barrio: JULIA OROZCO Turbo- Antioquia (Municipal)	21/08/2026 9:25 AM
6	NIFES S.A.S. NIT: 900172871-0 Representada legalmente por VERONICA NATALIA GARCIA SALAZAR, CC. No 43.454.426	Carrera 88 36 SUR 38 Municipio : Medellín, Antioquia (Departamental)	21/08/2026 3:57 PM
7	CONEXION AGROAMBIENTAL S.A.S. NIT: 900027857-7 Representada legalmente por JUAN JOSE POSADA GARCIA, CC. No 1.001.360.942	Carrera 88 36 SUR 38 Municipio : Medellín, Antioquia (Departamental)	21/08/2026 4:19 PM

Código D-SGA-SJ-DF-16		DISTRITO DE TURBO	
Version: 1		NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: febrero de 2025		AVISO DE LIMITACION A MIPYME SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	
Página: 4 de 4			
			

			Allega solicitud, suscrita por el Representante legal y el Contador público y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición: 21/08/2026 GRUPO III - MICROEMPRESAS Cumple ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.	
8	P&C SOLUCIONES EFFECTIVAS S.A.S NIT: 900884526-1 representada legalmente por JAIR ALBERTO PEREZ BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.982.862, de Turbo- Antioquia	CR 17 99 E - 36 Barrio Las Delicias Turbo-Antioquia (Municipal)	2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación Allega solicitud, suscrita por el Representante legal y el contador, RUT Y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición: 29/07/2026 GRUPO III - MICROEMPRESAS Cumple ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.	21/08/2026 4:56: PM
9	VISUALIZA MULTISERVICIOS S.A.S. NIT: 901815211-4, representada legalmente por LUIS YOVANNI GOMEZ ASPRILLA, CC. No 1.045.514.927	Carrera 16 CL 100 16-62 Barrio : JUAN XXIII Turbo - Antioquia (Municipal)	2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación Allega solicitud, suscrita por el Representante legal y la contadora y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición: 19/08/2026 GRUPO III - MICROEMPRESAS	21/08/2026 4:59 PM

Que de acuerdo a lo anterior se tiene que se cumplieron los requisitos para limitar el presente proceso de contratación a Mipymes Territoriales.

Que en este orden de ideas y siguiendo el espíritu de la norma, el cual no es otro sino el de impulsar las pequeñas economías en los diferentes niveles y territorios, el Distrito de Turbo, limitará el presente proceso a MIPYMES MUNICIPAL, por cuanto con ello se busca fortalecer las economías locales.

Conforme lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, EL DISTRITO DE TURBO limitará el presente proceso a MIPYMES MUNICIPAL.

Dada en Turbo, Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026),


JOYCE CAROLINA DOMÍNGUEZ B.
Jefe oficina de contratación

Proyectó Joyce Carolina Domínguez Ballesteros, Jefe de Oficina Contratación.	Revisó En Derecho Grupo Asesor S.A.S Asesores de Despacho.	Aprobó Joyce Carolina Domínguez Ballesteros, Jefe de Oficina Contratación.
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		